



ACTA DE REUNIÓN

OBJETO DE LA REUNIÓN: Reunión Extraordinaria de la Mesa Regional
LUGAR: Área Metropolitana del Valle de Aburrá
FECHA: 2 de Mayo de 2016
HORA: 2:00 P.M.
LISTADO DE ASISTENCIA: Se anexa listado de asistencia

ORDEN DEL DIA

Se dio inició a la reunión a las 2:00 P.M. y se da lectura al orden del día propuesto:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
3. CONSOLIDACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN PARA EL ASEO. DECRETO 596 DE 2016.
4. VARIOS.
5. COMPROMISOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se realiza la verificación del quórum a las 2:00 P.M. por parte de la Coordinación de la Mesa.

2. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se informa que el acta de la reunión del 5 de abril de 2016 fue enviada por medio de correo electrónico a todos los asistentes a ella y no se recibieron observaciones; se considera aprobada por todos los asistentes a la reunión el acta en referencia.

3. CONSOLIDACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN PARA EL ASEO. DECRETO 596 DE 2016.

El Doctor Carlos Alberto Atehortua, asesor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en el tema de servicios públicos, realiza presentación y conversatorio, sobre el nuevo régimen tarifario y el decreto No. 596 del 11 de abril de 2016 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones.

Se anexa presentación.





4. VARIOS

- Se decide que la próxima reunión ordinaria se realizara el 19 de mayo de 2016 a las 2:00 PM para tratar el tema de Gestion de Escombros.

5. COMPROMISOS

Continuar con la revisión del reglamento interno de la Mesa Regional de Residuos Sólidos.

Siendo las 4:00 P.M. se da por terminada la reunión.

Para constancia firman,

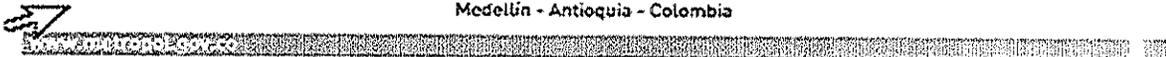


Director

Director



Gerencia Técnica



Consolidación del nuevo régimen para el aseo.

Decreto 596 de 2016

Tema territorial en construcción

Carlos Alberto Atehortúa Ríos

atehocarlos@gmail.com

Mayo de 2016

Contenido:

- Preguntas y Temas sobre la mesa.
- Visión integral del asunto.
- Las transformaciones derivadas del nuevo contexto.
- Las responsabilidades territoriales en el orden del día.
- Tensiones aún pendientes de resolver.



PREGUNTAS:

- Pueden las ORO acoger cualquiera de las modalidades del artículo 15 en especial las propias de las organizaciones solidarias? C-741-03
- Puede a la Luz del Decreto 569 una organización empresarial ser una PPAA? Pueden generarse restricciones en los PGIRS?
- Aplica el nuevo régimen tarifario para Municipios en los que el servicio se entregó en concesión y dan las condiciones del párrafo del artículo 87?
- Quien es el responsable de la puesta en funcionamiento de las ECA? Son responsabilidad de los Municipios?
- Como operan los aportes bajo condición en la actividad de aprovechamiento, en particular para la instalación de las ECAP? Artículo 2.3.2.5.5.2 Decreto 1077 en la adición del Decreto 596

Temas sobre la mesa:

- ¿Cuál es la ruta crítica para lograr aplicación plena del nuevo régimen tarifario frente (i) al clus y (ii) frente a recicladores?
- Cuál es la ruta crítica de un Municipio frente las responsabilidades derivadas del Decreto 1077 y su adición en el Decreto 569?
- En el régimen transición y aún la carga del registro en el SUI de la actividad de aprovechamiento la deben adelantar los de No aprovechable?
- Basta una ORO registrarse en el RUP para tener derecho a la remuneración?
- Los planes de incorporación de la población recicladora, son a costa del Municipio?



Temas sobre la mesa:

- Pueden ser prestadores de servicios los operadores marginales de artículos 15 y 16 de la ley 142?
- Cuál es el **grado de dependencia** de decisiones pendientes del MVCT y de Superservicios del nuevo esquema.
- El impacto de la aplicación del artículo 2.3.4.2.2. en relación con la aplicación del **esquema de subsidios y contribuciones** y el cobro cuando existen varios prestadores en un municipio.
- Evaluación del esquema de solidaridad reglamentado en el artículo 2º del Decreto 1013 de 2005.

Una visión Integral: el servicio de aseo ha evolucionado.

- La Constitución.
- La **doctrina Constitucional** en particular la contenida en las sentencias T-724-03, T-619-09, T-387-12, los autos A-275-11 (Bogotá) y A-118-14 (Cali)
- La **Ley 142 de 1994**, con modulaciones en su aplicación derivadas de las tensiones constitucionales.
- El **Decreto 1077-15** que compiló los **Decretos 2981 de 2013** y el **Decreto 569 de 2016**.
- La **Resolución Conjunta 754 de 2014**, sobre la metodología del PGIRS.
- La **sentencia C-1043-2003**, que consagra una visión tarifaria diferente a la convencional.
- Las **Resoluciones CRA 720-15** y **751-16** en materia tarifaria.
- **Los PGIRS en cada Municipio** y los **Planes de Prestación** del servicio de cada prestador.



El Decreto 596 define la estructura de la prestación del servicio, dejando algunas tensiones.

- Distingue en el servicio de Aseo, lo aprovechable y lo no aprovechable.
- El Decreto debe interpretarse y aplicarse en el contexto del PGIRS y de la Regulación Tarifaria.
- El proveedor de servicios no puede darle un tratamiento indiscriminado a los residuos: son o no aprovechables.
- Desarrolla dos nuevas categorías de agentes del sector; las PPAA y las ORO.
- Les permite a las ORO en proceso de formalización ser PPAA. – Transitoriedad-
- Le da al Aprovechamiento una dimensión integral R-T-C y P ó PA.
- Precisa algunas responsabilidades de los Municipios en relación con los planes de inclusión.

Se avanza positivamente.

- Se reconoce el “aprovechamiento”
- Se generan condiciones para competencia en aseo.
- Se sentaron las bases para aplicar el reglamento del servicio Decreto 1077 y la regulación tarifaria.
- Se crean dos categorías jurídicas para ordenación del servicio: PPAA y ORO y se da una gradualidad a los últimos que pueden prestar el servicio.
- Se definen etapas de la inclusión de las ORO de acuerdo a un plazo y ordenamiento reglamentario.
- Se ratifican las condiciones de progresividad y no regresión.

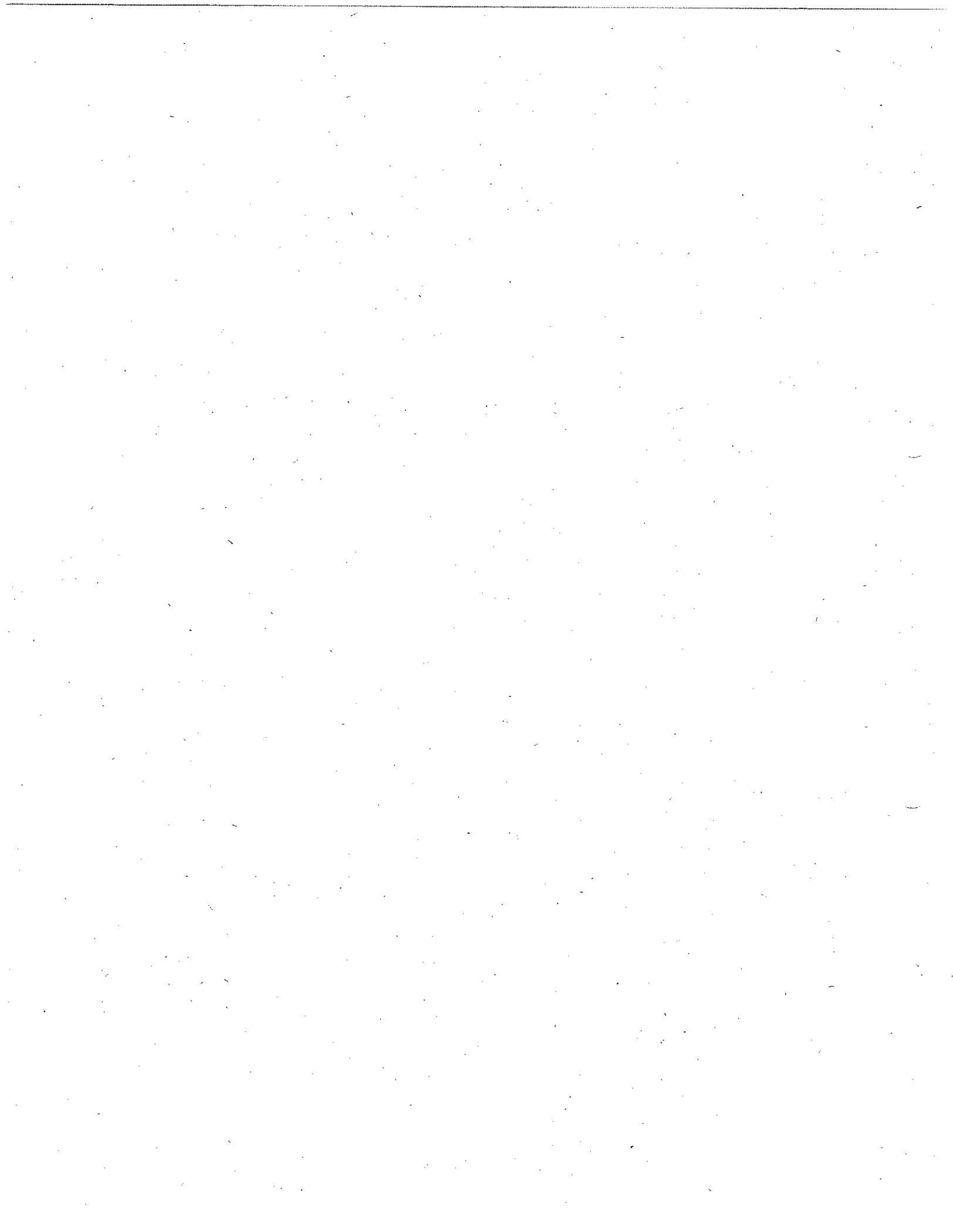


Principales asuntos a superar:

- ¿Cuándo se podrá hacer efectivo el pago a los recicladores? - ¿Cómo se facilitará el registro de la información en el SUI?
- ¿Puede existir área exclusiva de prestación del servicio de "aprovechamiento"?
- ¿Pueden los proveedores de aseo dedicarse al reciclaje como actividad especializada en el contexto del ítem 84 del Auto 275.
- ¿Cómo se garantiza el funcionamiento de las ECA y de las PA, deben los municipios desinar recursos a su fomento?
- ¿Cómo lograr el cierre financiero del esquema, si la tarifa de aprovechamiento se fija con el límite de lo no aprovechable?
- La carga de las acciones afirmativas se contra en las entidades territoriales.

Transformaciones en el nuevo contexto.

- La definición legal del servicio de aseo, es la contenida en el numeral 14.24 del artículo 14 de la Ley 142.
- El aseo tiene dos componentes: (i) no aprovechables; y (ii) aprovechable.
- En el componente aprovechable existe una amplia intervención territorial derivada del PGIRS y de las acciones afirmativas en relación con los recicladores.
- Se acoge la orientación derivada de la sentencia C-1043 de 2003, el servicio de aseo tiene componentes tarifarios asociados : (i) el barrido y (ii) la limpieza urbana.



El concepto legal del servicio de aseo.

- 14.24 Servicio público de aseo. Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.
- Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento".

Las competencias territoriales 1

1. **ARTÍCULO 2.3.2.2.3.95. Obligaciones de los municipios y distritos.** – Artículo 96 del Decreto 2981-13
 - 1. Garantizar la prestación del servicio público de aseo en el área de su territorio de manera eficiente.
 - 2. Definir el esquema de prestación del servicio de aseo y sus diferentes actividades de acuerdo con las condiciones del mismo.
 - 3. Formular y desarrollar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de acuerdo con lo definido en este capítulo.
 - 4. Definir las áreas para la localización de estaciones de clasificación y aprovechamiento, plantas de aprovechamiento, sitios de disposición final de residuos y estaciones de transferencia, de acuerdo con los resultados de los estudios técnicos, requisitos ambientales, así como en el marco de las normas urbanísticas del respectivo municipio o distrito.

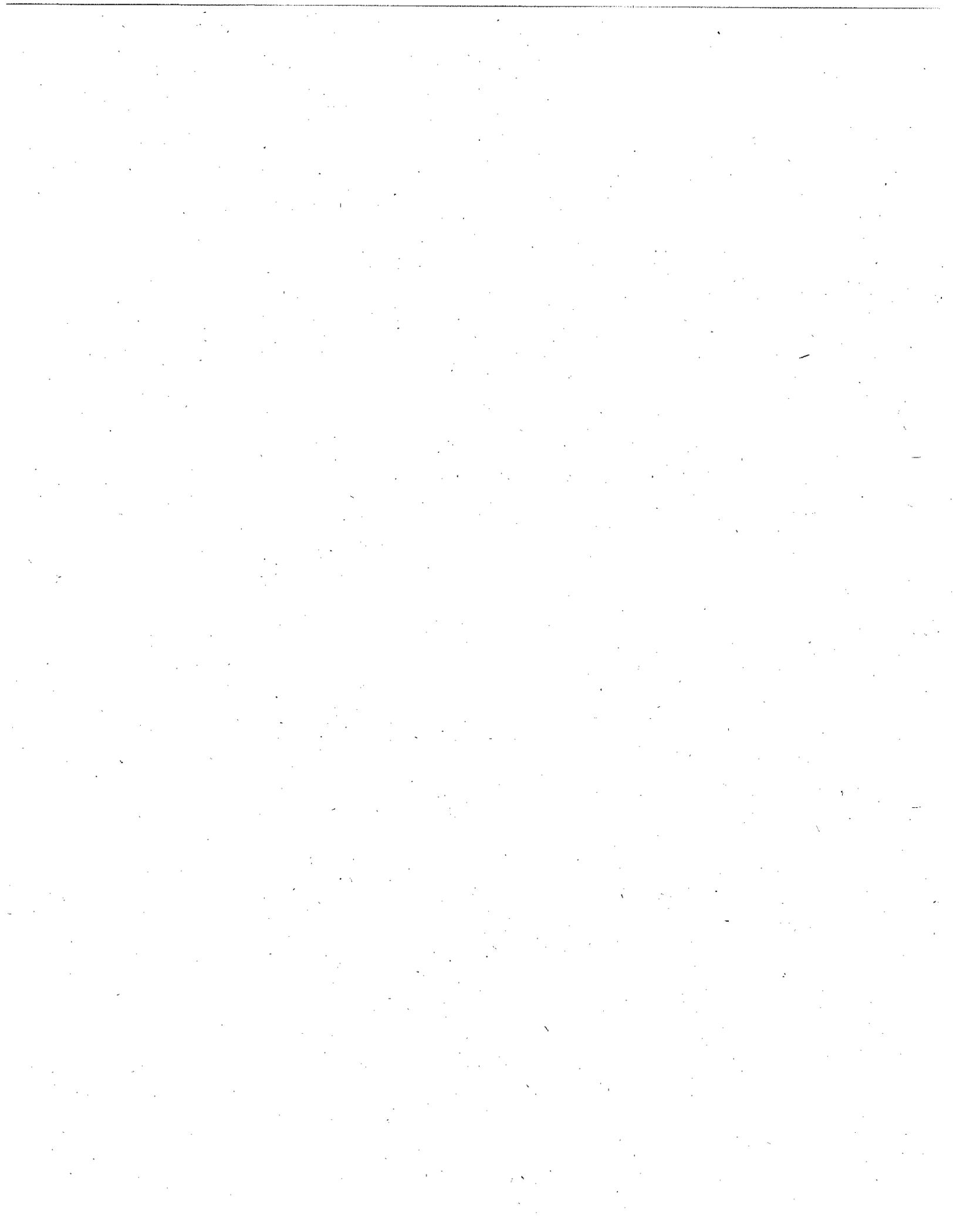


Las competencias territoriales 2

- 5. Adoptar en los PGIRS las determinaciones para incentivar procesos de separación en la fuente, recolección selectiva, acopio y reciclaje de residuos, como actividades fundamentales en los procesos de aprovechamiento de residuos sólidos.
- 6. Realizar y adoptar la **estratificación municipal** y tenerla a disposición de las personas prestadoras del servicio público de aseo para los efectos propios del catastro de suscriptores.
- 7. Establecer en el municipio o distrito una nomenclatura alfanumérica precisa, que permita individualizar cada predio.
- 8. Otorgar los subsidios para los usuarios de menores ingresos y suscribir los contratos respectivos.
- 9. Formalizar la población recicladora de oficio, para que participe de manera organizada y coordinada en la prestación del servicio público que comprende la actividad complementaria de aprovechamiento, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en este decreto y en la regulación vigente.

Las competencias territoriales y 3.

- 10. Adoptar y fortalecer las acciones afirmativas en favor de la población recicladora.
- 11. Adelantar la actualización del censo de recicladores en su territorio, así como identificarlos y carnetizarlos con el fin de identificar la población objetivo y focalizar las acciones afirmativas para esta población vulnerable.
- 12. Las demás que establezcan las autoridades sanitarias y ambientales de acuerdo con sus funciones y competencias.
- **PARÁGRAFO.** Independientemente del esquema de prestación del servicio público de aseo que adopte el municipio o distrito, este debe garantizar la prestación eficiente del servicio y sus actividades complementarias a todos los habitantes en su territorio, de acuerdo con los objetivos y metas definidos en el PGIRS.



Definición de aprovechamiento.

- **Decreto 1077 de 2015.**
- **6. Aprovechamiento.** Es la actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje.

Las tareas en el orden día:

- Verificar el actual nivel de cumplimiento del PGIRS con las acciones afirmativas a favor de los recicladores.
- Verificar el actual nivel de aplicación del PGIRS para dar cumplimiento a la Regulación tarifaria vigente en especial CLUS y aprovechamiento.
- En el caso de Bogotá verificar el cumplimiento de los Autos 275-11 -084-14 y 587-15 y en el caso de Cali el cumplimiento del Auto 118-14.
- Verificación del principio de progresividad y no regresión.
- Cumplimiento de las funciones territoriales asignadas en el artículo Artículo 2.3.2.2.3.95. *Obligaciones de los municipios y distritos.* -Que corresponde al artículo 96 del Decreto 2981 de 2013.





Reunión Extraordinaria Mesa Regional de Residuos Sólidos
Fecha: Lunes 5 de Mayo de 2016
Lugar: Area Metropolitana del Valle de Aburrá

NOMBRE	CEDULA	CORREO ELECTRONICO	INSTITUCION	TELÉFONO	FIRMA
ADRIANA PATRICIA MOLINA	42978987	patricia.molina@medellin.gov.co	MUNICIPIO DE MEDELLIN	53859862	
ANA CAROLINA ESPINOSA GUZMAN	43164078	georanacaroespinosa@gmail.com	MUNICIPIO DE ENVIGADO	3394105	Ana Carolina Espinosa
ANA CRISTINA SUCERQUIA	32144446	ana.sucerquia@bello.gov.co	MUNICIPIO DE BELLO	6047949	
ANTONIO MARIA LOPEZ ATEHORTUA	8280909	antonio.lopezc11@gmail.com	JUNTA DE ACCION COMUNA 11	3046485632	
BEATRIZ ESCOBAR	43876882	beatriz.escobar@enviaseo.gov.co	ENVIASEO S.A. E.S.P.	4032000	
CARLOS ANDRES ARANGO SALAS	71783752	caarango@concreto.com	CAMACOL	4025747	BEATRIZ GIRARDO
CARLOS GAVIRIA	98488631	carosgaviriasmadr@gmail.com;	MUNICIPIO DE BELLO	4025747	
CATALINA HERNANDEZ	43455774	catalina.hernandez@medellin.gov.co	MUNICIPIO DE MEDELLIN	3856582	Catalina H.
CLARA INES VASQUEZ	43505021	proyectos@ecologisifica.com.co	ECOLOGISTICA S.A.S.	3854072 4486006	
CLARA MARGARITA CASTRILLON	42680071	ccastrillon10@yahoo.es	MUNICIPIO DE COPACABANA	2747122	
CLAUDIA MARIA MOLINA CADAVID	42823825	claudia.molina@emvarias.com.co	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P.	4705062	
DAVID ALEXANDER GRISALES CASTAÑO	71221866	alexander.corpoambiental@gmail.com	CORPOAMBIENTAL	4536565	
DIEGO JARAMILLO *	8409543	diego.jaramillo@beloo.gov.co	MUNICIPIO DE BELLO	3136240848	
FERNANDO LONDOÑO	70327950	fernando.londono@girardota.gov.co	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	#REF!	
GABRIEL FERNANDO VELEZ PATIÑO	98516614	gabriel.velez@epm.com.co	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	3804532	
GILDARLO IBAGON VASCO	98555902	gildardo.ibagon@barbosa.gov.co	MUNICIPIO DE BARBOSA	3217195681	
IVAN PUERTA LONDOÑO	8301279	soyculturaverde125@yahoo.es	MESA AMBIENTAL DE BELLO	2384953	
JAIRO ALBERTO ARANGO	70661138	jarango@corantioquia.gov.co	CORANTIOQUIA	4938888 EXT 1267	
JAIRO ANIBAL GRACIANO GOMEZ	70129235	coambiental@une.net.co	COAMBIENTAL ESP S.A.	5854827	
JESUS MARIA ESCOBAR	8312543	corporacionconambiente@hotmail.com	ASOMADERA COMITE APUMMVA	260 80 31	
JHON JAIRO ACOSTA VELASQUEZ	70116276	jacosta@acopiantioquia.org	ACOPI.	3003024066	
JOSE DAVID MORALES	1152702937	josedavid2878@hotmail.com	INTERASEO S.A. E.S.P.	3216235737	
JUAN ALEXANDER AREANS	98561791	uan.arenas@enviaseo.gov.co	ENVIASEO S.A. E.S.P.	4032000	





Reunión Extraordinaria Mesa Regional de Residuos Sólidos
Fecha: Lunes 3 de Mayo de 2016
Lugar: Area Metropolitana del Valle de Aburrá

NOMBRE	GEDULA	CORREO ELECTRONICO	INSTITUCION	TELÉFONO	FIRMA
JUAN FELIPE HERNANDEZ	71386555	juan.f.hernandez@medellin.gov.co	MUNICIPIO DE MEDELLIN	3856611	Juan Felipe Hernandez
JUAN GUTIERREZ CANO	71657663	juan.gutierrez@ekored.co	EKORED	3104484034	
JUAN PABLO RUA	1035850761	juanpa3@hotmail.com	MUNICIPIO DE BARBOSA	3148550719	
JULIA ALEJANDRA BARRIOS	44002757	julia.barríos@medellin.gov.co	MUNICIPIO DE MEDELLIN	3856682	Julia Barríos
JULIANA OSPINA M	1037689401	j.ospina@sinesco.co	SIN ESCOMBROS S.A.S.	4445350	
JULIO CESAR LAIRA	98628851	juliocesarlaira77@gmail.com	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	3737676	
LEIDY ARREDONDO C.		leidy.arredondo@antioquia.gov.co;	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	3838681	
LENIS YOHANA TAPIAS ESCOBAR	39213794	lenis.tapias@gmail.com; luzmasa38@yahoo.es	MUNICIPIO DE BARBOSA	4063014	
LEONARDO GONZALEZ	1128269259	planeacion@barbosa.gov.co	MUNICIPIO DE BARBOSA	4548355	
LINA MARCELA DUQUE	43971108	duquealzaite@gmail.com	MUNICIPIO DE MEDELLIN	3146513898	Lina Marcela Duque
LUIS ARCADIO LONDOÑO CARVAJAL	42826961	medioambiente@sabaneta.gov.co	MUNICIPIO DE SABANETA	3762960	
ORLANDO ARENAS MADRIGAL	71674708	arrecicar@une.net.co;	ARRECICLAR	5135101	Orlando Arenas
ORLEY OROZCO	10967434	embaseo2011@gmail.com	EMBASEO S.A.	5122088	
RAFAEL PEDRAZA	71789300	rapejal@hotmail.com	COMVIDA	4538458	
SANDRA PATRICIA CASTRO ZAPATA	43584132	sandracastrozapata@gmail.com	COMITÉ DE SERVICIOS PUBLICOS COMUNA 10	3174716653	
SANDRA SERNA	43597780	sandra.serna@emvarias.com.co	EMVARIAS	3803721	
SERGIO ANDRES REMOSO	1214728841	coordinadortcomercial@gdaambiental.com	GESTION Y DESARROLLO AMBIENTAL	3096949	
VERONICA COTES	32240786	veronica.cotes@medellin.gov.co	MUNICIPIO DE MEDELLIN	3856582	
WILMAR CARDONA	71599292	johnco@enviaseo.gov.co	ENVIASEO S.A. E.S.P.	4600800	
YULIETH VELARDE	43116553	juliethevelarde@hotmail.com	INTERASEO S.A. E.S.P.	3122362890	
Melissa Ruiz Zapata	1020459054	Nelli-403@hotmail.com	Municipio de Bello	3209823711	Melissa Ruiz Zapata
Refu Serna	4286146	R.S.T.2.2@hotmail.com	Area metropolitana	3015951490	Refu Serna



